



Referencia:	2024/7602N
Procedimiento:	Convenios
Interesado:	JUNTA DE COFRADIAS Y HERMANDADES DE LA SEMANA SANTA DE ALHAM
Representante:	
SECRETARIA (MNL)	

ASCENSION MUÑOZ RUBIO, SECRETARIA ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 10 de octubre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

7. CONCEJALIA DE CULTURA.

Referencia: 2024/7602N.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA JUNTA DE COFRADÍAS Y HERMANDADES PASIONARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS ACTOS Y PROCESIONES DE SEMANA SANTA Y OTRAS ACTIVIDADES.

La Junta de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Alhama que representa a cuatro Cofradías, a saber: Hermandad de la Santa Mujer Verónica, Hermandad de Santa María Magdalena, Cofradía de San Juan Evangelista y Hermandad de Ntra. Sra. de los Dolores y de la Soledad, realiza los desfiles procesionales de semana santa y un conjunto de actos culturales y religiosos, para la difusión y promoción de la Semana Santa de Alhama, además de fomentar la cultura y tradiciones en el municipio de Alhama, colaborando el Ayuntamiento mediante este convenio.

Los objetivos generales de colaboración con la Junta de Cofradías y Hermandades de Semana Santa han sido cada año los de financiar los actos y procesiones de Semana Santa, promoción y formación de las agrupaciones musicales de las Hermandades y Cofradías, así como llevar a cabo la programación y actividades necesarias para continuar en la línea de optar a la concesión de la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional para la Semana Santa de Alhama de Murcia.

Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través de la Concejalía de Cultura y Patrimonio, viene colaborando con asociaciones culturales de Alhama en cuanto a la organización de actividades musicales y culturales, dirigidas a los vecinos de nuestra localidad así como a todas las personas que nos visitan.

Visto el informe técnico favorable de fecha 26 de septiembre de 2024 a los efectos de difusión cultural, se considera necesaria la firma de un Convenio de



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Colaboración que ayude parte de los gastos de la programación cultural de la Junta de Cofradías y Hermandades Pasionarias de Semana Santa de Alhama.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 02/10/2024, con nº de referencia 2024/454 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la **Junta de Cofradías y Hermandades Pasionarias de Alhama**, para el desarrollo de las actividades culturales que en el mismo se contienen. Cuyo texto borrador consta en el expediente; acordando su formalización y firma.

SEGUNDO.- El plazo de duración de dicho Convenio, con el objeto de colaborar en la financiación de los actos y procesiones de Semana Santa, así como llevar a cabo la programación y actividades necesarias para conseguir la concesión de la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional para la Semana Santa de Alhama de Murcia, se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024. La aportación económica de 32.615 €, cantidad contemplada en la partida presupuestaria 334.48000 del Crédito Extraordinario 1/2024, inicialmente aprobado en Pleno extraordinario de fecha 02 de septiembre de 2024, queda condicionada a la aprobación definitiva de dicho Crédito Extraordinario.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Cofradías y Hermandades Pasionarias de Alhama de Murcia y comunicar a Intervención Municipal, y a la Concejalía de Cultura, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la ejecución del presente acuerdo y en especial, para la firma del presente convenio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Alhama de Murcia.

Visto bueno



Ayuntamiento de Alhama de Murcia